

Artículo dos.—Es competencia específica de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario:

A) En materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras:

a) Informar las Ordenanzas de Pastos y, en su caso, las modificaciones procedentes, para su aprobación, según las propuestas redactadas por las Comisiones Mixtas Paritarias de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, así como las reclamaciones formuladas contra las mismas.

b) Proponer la autorización de exclusión de fincas del régimen común de ordenación de pastos.

c) Estudiar e informar la fijación de precios máximos y mínimos de los pastos en cada zona ganadera, así como las propuestas de tasación y reclamaciones sobre las mismas.

d) Las funciones de asesoramiento, informe y propuesta en todas las materias que las disposiciones vigentes atribuyen a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.

B) En relación con el fomento, mejora y defensa de la ganadería:

a) Participar en los estudios que se le encomienden en materia de fomento y ordenación de la ganadería y de los productos de y para la ganadería.

b) Colaborar en el proceso de la mejora ganadera contribuyendo al desarrollo de la selección y reproducción animal.

c) Velar por el cumplimiento de los tratamientos sanitarios obligatorios y prestar la colaboración y asesoramiento a las autoridades sanitarias veterinarias en cuantas cuestiones de su competencia le interesen.

Artículo tres.—Las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario quedarán constituidas por un Presidente, que lo será el de la Diputación Provincial; un Vicepresidente, cuyo cargo corresponderá al Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y los siguientes Vocales: Dos representantes de la Cámara Oficial Sindical Agraria, que serán genuinos empresarios agrícolas; dos representantes del Sindicato Provincial de Ganadería, genuinos ganaderos; el Jefe provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; el Jefe provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario; el Jefe provincial de Producción Vegetal; el Jefe provincial de Producción Animal, y el Secretario provincial de dicha Delegación, que actuará como Secretario.

Artículo cuatro.—Las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario adecuarán su actuación, en lo no previsto en el presente Decreto y disposiciones complementarias, a las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

Artículo cinco.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura facilitarán a las Juntas Provinciales de Fomento

Pecuario los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se amplía la cuantía máxima a importar en el presente año, con cargo al contingente arancelario libre de derechos de papel prensa.

Hustrísimo señor:

La Orden de 3 de enero de 1973, en aplicación del Decreto 3082/1971, de 17 de diciembre, fija los contingentes arancelarios correspondientes a 1973 para la importación, libre de derechos, tanto de papel prensa como de pastas químicas para su fabricación.

Por lo que respecta al papel prensa, el contingente establecido por virtud de aquella Orden resulta insuficiente, no sólo por un aumento de consumo por parte de los periódicos, sino también por dificultades de la producción nacional de papel prensa debidas a problemas de abastecimiento de primeras materias. Se hace así necesaria la ampliación del mencionado contingente.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la cuantía máxima a importar en el año 1973 con cargo al contingente arancelario libre de derechos de papel prensa de la partida arancelaria 48.01.D-3-c-I, sea de 100.000 toneladas, quedando, por tanto, incrementada en 20.000 toneladas la cantidad inicialmente fijada por la Orden de 3 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de octubre de 1973 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican, (o la causarán en las que también se especifican) los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

#### Colocados

Comandante de Complemento de Caballería don Clemente Medina Espinosa, Juzgado Municipal, número 14, Barcelona. Responderá el 21 de noviembre de 1973.

Retirado. Le responderá el 14 de noviembre de 1973.

Comandante de Complemento de Guardia Civil don José Bolufer Estabrich, Ayuntamiento de Aitca (Alicante). Retirado. Le responderá el 22 de diciembre de 1973.

Capitán de Complemento de Caballería don Alberto Delgado Peña, Banco de España, Sucursal de Burgos. Retirado. Le co-Capitán Auxiliar de Artillería don Conrado Gonzalo Gómez. Dirección General de Reclutamiento y Personal, Ministerio del Ejército, Madrid. Retirado. Le correspondió el 19 de agosto de 1973.

Capitán de Complemento de Veterinaria don José María Casanova Pérez, Ayuntamiento de Murcia. Retirado. Le responderá el 20 de noviembre de 1973.

Teniente de Complemento de Guardia Civil don José González Fernández, Junta del Puerto, Santander. Retirado. Le correspondió el 10 de septiembre de 1973.

Teniente de Complemento de Guardia Civil don Juan Pastor Hoyos, Jefatura Central de Tráfico, Oviedo. Retirado. Le correspondió el 1 de septiembre de 1973.

Teniente de Policía Armada don Santiago Lozano Albeloa, Servicio de Automóvil Reunidos, S. A. Sabadell (Barcelona). Retirado. Le correspondió el 19 de julio de 1973.

Teniente de Policía Armada don Vicento Romera Cabrerizo, Jefatura Central de Tráfico, Cuenca. Retirado. Le correspondió el 31 de agosto de 1973.

Subteniente de Complemento Radiotelegrafista de Marina don Juan Hormigo Oriol, C.A.M.P.S.A. Agencia de Sevilla. Retirado. Le responderá el 6 de febrero de 1974.

Subteniente de Complemento de Guardia Civil don José Ve-  
lilla Espeja. Ayuntamiento de Benicasim (Castellón). Retirado.  
Le corresponderá el 14 de diciembre de 1973.

Subteniente de Complemento de Guardia Civil don Angel  
Blanco Benito. Comisaría General de Abastecimientos y Trans-  
portes. Lugo. Retirado. Le correspondió el 25 de septiembre  
de 1973.

Subteniente de Policía Armada don Manuel García-Moreno  
Mejías. Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.  
Madrid. Retirado. Le correspondió el 13 de agosto de 1973.

Subteniente de Policía Armada don Felicitó Sanz Herrero.  
Centro de Producción de Programas de Radio Nacional de Es-  
paña y T. V., Madrid. Retirado. Le correspondió el 13 de ago-  
sto de 1973.

Subteniente de Policía Armada don César Sastre Fernández.  
Ayuntamiento de Oviedo. Retirado. Le correspondió el 13 de  
agosto de 1973.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Eugenio Binué  
Jaqués. Diputación Provincial de Huesca. Retirado. Le corres-  
ponderá el 15 de noviembre de 1973.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Ricardo López  
López. Instituto Nacional de Previsión, Ponferrada (León). Re-  
tirado. Le corresponderá el 2 de diciembre de 1973.

Brigada de Policía Armada don Estanislao Herando Pérez.  
Centro de Producción de Programas de Radio Nacional de Es-  
paña y T. V., Madrid. Retirado. Le correspondió el 15 de  
agosto de 1973.

Sargento 1.º de Policía Armada don Alberto Sanchez Salva-  
dor. Jefatura Provincial de Tráfico, Salamanca. Retirado. Le  
correspondió el 3 de septiembre de 1973.

*Reemplazo voluntario*

Brigada de Complemento de Artillería don Víctor Mariño  
Rivas. Retirado. Le corresponderá el 8 de diciembre de 1973.

Sargento de Complemento de Guardia Civil don Teófilo Mu-  
ñoz Martín. Retirado. Le corresponderá el 20 de diciembre  
de 1973.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda  
de la situación de «colocado», quedará regulado a efecto de ha-  
beres de su destino civil, por lo establecido en la nueva redac-  
ción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23  
de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—P. D., el General Presidente  
de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José  
López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia  
por la que se resuelve concurso de traslado entre  
Oficiales de la Administración de Justicia, Rama  
de Juzgados.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso  
de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de  
septiembre de 1973, para la provisión de vacantes entre Oficiales  
de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera  
Instancia e Instrucción que en el mismo se refiere,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el  
artículo 73 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto de  
6 de junio de 1969, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de la Administración de Justicia  
que a continuación se relacionan para las plazas que se in-  
dican:

Nombre y apellidos	Juzgado destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. José Roch Cabuti	Reingresado	Barcelona número 1.
D. Clemente Alonso Canseco	Sevilla número 8	Madrid número 3.
D. Jesús Silva Geijo	Jerez de la Frontera	Madrid número 12.
D. Jorge Manuel Gens Cánovas	Priego de Córdoba	Cartagena número 2.
D. Manuel Noguerols Pruñonosa	Barcelona número 3	Castellón número 2.
D. Serafín Pampano Aguilar	Llerena	Almería número 2.
D. Fernando Martín Blázquez	Vitoria número 1	Sepúlveda.

2.º Se desestima la solicitud de don Juan Bautista García  
Flores, por haber tenido entrada fuera del plazo de ocho días  
naturales.

3.º Se declaran desiertas, por falta de solicitudes, las re-  
stantes vacantes anunciadas en concurso de 22 de agosto de 1973,  
publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre  
del mismo año.

4.º Los funcionarios comprendidas en la anterior relación  
habrán de tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que  
el propio Reglamento señala.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo  
Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal Asistencial de la Administración  
de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Re-  
gistros y del Notariado por la que se acuerda ju-  
bilar por haber cumplido la edad reglamentaria al  
Notario de Cáceres don Cipriano Remedios Iñigo.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de  
julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento del Nota-  
riado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; las Ordenes de  
este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de  
mayo de 1964 y 3 de noviembre de 1965, y las Resoluciones de  
esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre  
de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972, y visto  
el expediente personal del Notario de Cáceres don Cipriano  
Remedios Iñigo, del cual resulta que ha cumplido la edad de  
setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más  
de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas  
por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adminis-  
tración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de  
12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación  
forzosa del Notario de Cáceres don Cipriano Remedios Iñigo,  
por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignán-  
dole por haber prestado más de treinta años de servicios efecti-

vos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro tam-  
bién anual de 363.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias  
(68.000 pesetas), cantidades todas ellas que le serán satisfechas  
con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensual-  
idades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la  
Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Director general, José  
Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cáceres.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal,  
por la que se nombra Profesor Agregado Numera-  
rio de «Lengua y Literatura» del Instituto Nacional  
de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Ma-  
drid, a don Aniceto Gómez Esteban, en virtud de  
concurso de traslados.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comi-  
sión Especial nombrada por Orden ministerial de 14 de junio  
de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), para la  
resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores  
Agregados de la disciplina de «Lengua y Literatura» del Insti-  
tuto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de  
Madrid, convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de  
1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre),  
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslados, Profesor  
Agregado Numerario de «Lengua y Literatura» del Instituto Na-  
cional de Enseñanza Media «Isabel la Católica» 2.º plaza de